

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2017-0001
San Salvador, 4 de enero de 2017

Resolución 2017-0001. Analizada la solicitud hecha por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Por medio de la página web quería enviar mi curriculum vitae ingreso a bolsa de trabajo y no carga la información. Quisiera me brinden un correo electrónico para poder ser considerada y formar parte de la administración. De ante mano muchas gracias, bendiciones y buen día.

En fecha 4 de enero de 2017 se remitió la solicitud al Departamento de Desarrollo Humano para que informara acerca del requerimiento al que hace referencia el solicitante. El mismo día se recibió respuesta por parte de dicho Departamento en el sentido de que existe la información y puede ser entregada.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.



Lic. Javier Antonio Valdez Castillo
Oficial de Acceso a la Información Pública Interino

